

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veintisiete minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, notificado en fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a ACTIVA\, S.A. DE C.V., para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, de los productos:

- A. SILVERDIAZINE 1% CREMA del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 11018;
- B. DERMICORT 1% CREMA del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 13501;
- C. NOVIXINA JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 15272;
- D. BROVENTIL EXPECTORANTE JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 16487;
- E. PHARMEZINC 10mg/5mL JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 17015;
- F. VOLFENAC 1% DERMAGEL del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 17953;
- G. CRECIDOCE JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 4550;
- H. VIGOR VITON TONICO del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 5072;
- I. PHARMEFURAZONA 0.2% POMADA del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro 9525;
- J. AMBROXOL 15 mg/5 mL SOLUCION ORAL ECOMED del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F010607022001;
- K. PHARMETINE D JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F020308022006;
- L. RESFRISAN EXPECTORANTE JARAB del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F030229062011;
- M. RESFRISAN ANTITUSIVO JARABE del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F035701092010;
- N. IBUPROFENO 100 mg / 5 mL SUSPENSION ECOMED del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F048423052001;
- O. NEO-BATRIN UNGÜENTO del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F048826051999;
- P. EJERCRIM CREMA del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F051830092009;

Q. REUMADOL CREMA del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F052030092009;

R. LORATADINA 5mg/5mL JARABE ECOMED del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F061704072001;

S. LARGIN 5 g/10 mL SOLUCION ORAL del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F074913122006;

T. CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA ECOMED del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F075031052000;

U. ACETAMINOFEN 120 mg/5mL JARABE ECOMED del fabricante LABORATORIOS PHARMATO, y número de registro F097723082000.

II. Visto el escrito recibido en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Jaquelin Guadalupe Sibrián Carballo, en calidad de Profesional Responsable, en el cual manifiesta: “[...] *En relación a la notificación recibida REF.: SEIPS/0132-PCRS-2015 sobre el memorándum bajo la referencia N.0639//15 del informe de “Productos Farmacéuticos los cuales no han cancelado Anualidad 2015 detallando el fabricante del cual no ha pagado la Anualidad” [...] Para tal efecto, informamos el historial que se ha suscitado con este tipo de trámite: [...] 29 de Junio Notificación sobre la necesidad de realizar tramite post-registro para cada uno de los productos, como desestimación del fabricante alterno: LABORATORIOS PHARMATOR [...] 14 de Julio 2015 Presentación de los tramites post-registro para cada uno de los productos mencionados en NOTIFICACIÓN recibida con fecha 29 de Junio [...] 28 de Agosto 2015 NOTIFICACIÓN de la desestimación del fabricante alterno: LABORATORIOS PHARMATOR [...]”.*

Se anexan al escrito precitado, copias de resoluciones emitidas por la Unidad Registro y Visado, sobre diecinueve productos que son objeto de conocimiento en el presente expediente, las cuales resuelven: tomar nota de la discontinuación del fabricante: Laboratorios Pharmator, quedando como únicos fabricantes: Laboratorios Pharmedic (fabricante principal) y Laboratorios Pail (fabricante alterno).

Asimismo se anexan copias de solicitudes, acerca de dos productos, en las cuales se solicita discontinuación de fabricante alterno: Laboratorios Pharmator, por estrategia comercial.

III. Visto el escrito recibido el dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Jaquelin Guadalupe Sibrián Carballo, en calidad de Profesional Responsable, en el cual manifiesta: “[...] *PRESENTO [...] I) Los mandamientos de pago cancelados por los “Derechos Anuales de Comercialización Nacional”, para los productos mencionados en la notificación REF.: SEIPS/0132-PCRS-2015 [...] II) Aclaro que para cada producto presento DOS mandamientos cancelados: uno para LABORATORIOS PHARMEDIC (Fabricante Principal) y otro por LABORATORIOS PAILL (Fabricante Alterno) [...]”.*

Se adjuntan a escrito precitado cuarenta y dos mandamientos de pago cancelados.

IV. Considerando los escritos relacionados en romanos II y III de la presente resolución se establece que el fabricante LABORATORIOS PHARMATOR fue discontinuado para los productos objeto de conocimiento en el presente expediente; quedando como únicos fabricantes LABORATORIOS PHARMEDIC (fabricante principal) y LABORATORIOS PAILL (fabricante alterno). En ese sentido, habiéndose

descontinuado el fabricante LABORATORIOS PHARMATOR, y tomando en cuenta los mandamientos de pago cancelados por los fabricantes vigentes, se ha agotado la causal que aperturó el presente procedimiento y por lo tanto acarrea el archivo del presente expediente.

I. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Archívese* el presente expediente;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Notifíquese.*

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****"RUBRICADAS"*****